Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 **Fax:** 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía **2019/00000827**, de fecha 16 de julio de 2019, se ha resuelto la convocatoria (1ª adjudicación), de las "Ayudas **a la Educación Infantil de 0 a 3 años, 2019 (I)**, del Ayuntamiento de Hornachuelos.

La cuantía de la ayuda, como establece la Base **11ª** de la convocatoria, *"se abonará directamente, por transferencia bancaria, a la cuenta de l/la titular de la actividad que figure en el apartado correspondiente del impreso de solicitud, Anexo I, quien, en virtud de lo establecido en el art. 14.1 de la Ordenanza Gral. Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento,* ***justificará su percepción mediante la emisión de las correspondientes facturas,*** *dando cuenta igualmente de las inscripciones de los menores, al objeto de comprobar que los fondos públicos otorgados a los beneficiarios se aplicaron a la finalidad para la que fueron concedidos".*

Relación de beneficiarios -en primera adjudicación-, de las ayudas y cuantía de las mismas:

APELLIDOS Y NOMBRE	Concesión
Arévalo Becerra, María	238
Brenes Siles, Mónica	238
Cabanillas Cantarero, José Luis	238
Castillejo Cárdenas, Ángeles	151
Del Campo Urraco, Mª Luisa	151
López Fernández, Lidia	238
López Gómez, Mª Soledad	151
López Moya, Mª del Pilar	238
López Rojano, Cintia	238
Martagón Maesa, María	151
Morales Rojano, Antonio Jesús	151
Obrero Esteban, Marta	238
Quero Reyes, Mª José	238
Rodríguez Vicent, Natalia	151
Roji Rosendo, José Luis	130
Román Márquez, Consuelo	151
Rosa Jiménez, Ana Isabel	238
Sánchez Guerrero, María	238
Silvera Arias, Dina Elizabecht	151
Valenzuela Jiménez, Ángeles de los Reyes	238

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.